

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 28 de diciembre del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 251

20 páginas

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica



Feliz Navidad

En estas fiestas queremos compartir con ustedes nuestros mejores deseos de paz, felicidad y amor.



CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	19
Avisos.....	19
RÉGIMEN MUNICIPAL	19
AVISOS	20

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39351-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En uso de las facultades que les confieren el artículo 140 incisos 3, 12 y 18 de la Constitución Política y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, aprobada mediante ley número 7615 del 24 de julio de 1996.

Considerando:

1°—Que la República de Costa Rica es Parte del Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), suscrito en la Ciudad de México, el 29 de octubre de 1982, y sus Enmiendas I y II, el cual fue aprobado mediante Ley N° 7614 del 24 de julio de 1996.

2°—Que dada la situación financiera internacional, el país ha venido limitando su participación en varios organismos internacionales, para mitigar su impacto nacional.

3°—Que los beneficios obtenidos para el país como resultado de la participación en algunos organismos de carácter internacional, no se equiparan de manera positiva con los compromisos financieros adquiridos al ser miembros de éstos.

4°—Que la mencionada Organización, según las autoridades competentes en el tema de pesca, no ha respondido de manera práctica y estratégica a los intereses de Costa Rica, de acuerdo con los objetivos que la llevaron a establecerse en la región en materia de desarrollo del sector pesquero.

5°—Que la posibilidad de denuncia del Convenio mencionado se encuentra contemplada en su artículo 36 y debe comunicarse al Gobierno de la República del Perú. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Denunciar el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), suscrito en la Ciudad de México, el 29 de octubre de 1982, y sus Enmiendas I y II, el cual fue aprobado mediante Ley N° 7614 del 24 de julio de 1996.

Artículo 2°—Comunicar esta denuncia al Gobierno de la República del Perú, de acuerdo con el artículo 36 del Convenio.

Artículo 3°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel A. González Sanz.—1 vez.—O.C. N° 24160.—Solicitud N° 3793.—(D39351-IN2015086898).

ACUERDOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 215-MJP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señora Lidia Martha Berrios Mathieu, cédula de identidad N° 1-0698-0223, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación para la Protección de la Salud de las Poblaciones Vulnerables, cédula jurídica N° 3-006-687007, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día diez de noviembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 073-2015.—Solicitud N° 11187.—(IN2015086464).

N° 217-MJP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Carlos Alberto Solano Villaverde, cédula de identidad número 1-0590-0815, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Technoinnovation, cédula jurídica N° 3-006-693710, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día trece de noviembre de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 073-2015.—Solicitud N° 11186.—(IN2015086465).

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Erika Rojas Rodríguez, soltera, cédula de identidad 113150272 con domicilio en El Cruce, Desamparados, de la Bomba Unión Tica 200 metros al sur, 50 metros al oeste y 100 metros al norte, casa 23 bis, Costa Rica, solicita la inscripción de:

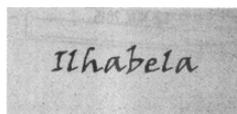


como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: trajes de baño (bikinis). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010894. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085870).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Sanofi con domicilio en 54 Rue La Boétie, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de **GRADENZO** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003482. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085883).

Ana Yensy Arias Carrillo, casada una vez, cédula de identidad 205410607 con domicilio en frente al Colegio Billingue en Calle Varela, San Isidro de San Ramón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa de playa, ropa casual, vestidos de baño, ropa deportiva y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009836. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085885).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Grandiler Inversiones S.L., con domicilio en Calle Velázquez 3, 4, piso, 28001, Madrid, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 7 y 8 internacionales, para proteger y distinguir lo

siguiente: Clase 7: herramientas eléctricas portátiles para: atornillar, perforar o demoler, tales como: taladros de impacto, atornilladores, demoldores y roto martillos, igualmente, herramientas para perforar estacionarias / fijas, tales como taladros de columna, herramientas eléctricas portátiles o estacionarias utilizadas para el corte y desbaste de perfiles y barras metálicas, tales como: amoladoras, tronzadoras e ingleteadoras, herramientas eléctricas portátiles cuya función es pulir, extraer brillo y alisar superficies metálicas, tales como las pulidoras angulares o rectas, herramientas portátiles o estacionarias utilizadas para hacer roscas en una superficie cilíndrica lisa, tales como roscadoras, herramientas eléctricas portátiles o estacionarias utilizadas para cortar, lijar o calar maderas, aglomerados, laminados y revestimientos para

maderas, tales como: cepilladoras, caladoras, lijadoras, sierras y trompos, equipo de uso doméstico o industrial utilizados para aspirar o soplar polvo o pequeñas partículas de suciedad del suelo o distintas superficies, tales como aspiradoras y sopladoras, equipos eléctricos estacionarios que, a través de un aumento de la presión contenido en un tanque receptor, logra comprimir aire o gases, tales como compresores de aire de correa o coaxiales, herramientas eléctricas que generan calor para soldar o despegar diferentes materiales, tales como: pistolas de calor, equipos o herramientas eléctricas utilizadas en plomería / fontanería para solucionar atascamientos en drenajes o tuberías, WC, lavamanos, fregaderos, centro pisos, mediante el uso de partes y piezas flexibles especializados, tales como: destapadores de cañerías, equipos o máquinas eléctricas que bombean agua a alta presión para la limpieza de superficies e higiene de hogares, comercios o industrias, tales como hidrolavadoras, herramientas eléctricas portátiles utilizadas para realizar mecanizados por arranque de viruta mediante el movimiento de una herramienta rotativa de varios filos de corte denominada fresa, tales como fresadoras, partes y piezas utilizadas con las herramientas eléctricas para perforar, demoler, cortar, pulir, desbastar o lijar diferentes materiales: metales, concreto, vidrio, porcelana, plásticos, maderas, ejemplo de estas partes y piezas son: brocas con diferentes acoples y usos, cinceles, hojas para calar, discos de corte, desbastes metálicos o abrasivos, cepillos, lijas de banda o discos, bonetes de lana, partes y piezas utilizadas con las herramientas eléctricas para destapar cañerías, como guayas flexibles, maquinarias para uso agrícola incluidas sus partes y piezas, equipos para el corte y el procesamiento de maderas, tales como motosierras, aparatos y equipos de combustión interna tales como motores que no sean para vehículos, sus partes y piezas, equipos que incorporen estos motores, tales como: generadores, fumigadores, guadañas, hidrolavadoras; bombas para líquidos, tales como: motobombas. Clase 8: herramientas o instrumentos de mano accionados manualmente, generalmente metálicos, de madera, fibra, plástico o goma, utilizados para ejecutar tareas constructivas o de reparación con el uso de menor energía, tales como: alicates, destornilladores, formones, llaves combinadas, martillos, tijeras, aparatos o instrumentos de medición, tales como cintas métricas, reglas, escuadras, niveles, cajas, maletines y organizadores para herramientas o enseres, metálicas o plásticas, tales como: cajas para herramientas, cajas metálicas para llaves, cofres para dinero, artículos de cerrajería y llaves, tales como cerraduras de pomo, cerraduras de embutir, candados, llaves, cilindros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009935. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015085898).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Grandiler Inversiones S.L., con domicilio en Calle Velázquez 3, 4, piso, 28001, Madrid, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 7 y 8 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 7: herramientas eléctricas

portátiles para: atornillar, perforar o demoler, tales como: taladros de impacto, atornilladores, demoldores y roto martillos. Igualmente, herramientas para perforar estacionarias / fijas, tales como taladros de columna. Herramientas eléctricas portátiles o estacionarias utilizadas para el corte y desbaste de perfiles y barras metálicas, tales como: amoladoras, tronzadoras e ingleteadoras. Herramientas eléctricas portátiles cuya función es pulir, extraer brillo y alisar superficies metálicas, tales como las pulidoras angulares o rectas. Herramientas portátiles o estacionarias utilizadas para hacer roscas en una superficie cilíndrica lisa, tales como roscadoras. Herramientas eléctricas portátiles o estacionarias utilizadas para cortar, lijar o calar maderas, aglomerados, laminados y revestimientos para maderas, tales como: cepilladoras, caladoras, lijadoras, sierras y trompos. Equipo de uso doméstico o industrial utilizados para aspirar o soplar polvo o pequeñas partículas de suciedad del suelo o distintas superficies, tales

como aspiradoras y sopladoras. Equipos eléctricos estacionarios que, a través de un aumento de la presión contenido en un tanque receptor, logra comprimir aire o gases, tales como compresores de aire de correa o coaxiales. Herramientas eléctricas que generan calor para soldar o despegar diferentes materiales, tales como: pistolas de calor. Equipos o herramientas eléctricas utilizadas en plomería, fontanería para solucionar atascamientos en drenajes o tuberías, WC, lavamanos, fregaderos, centro pisos. Mediante el uso de partes y piezas flexibles especializados. Tales como: destapadores de cañerías Equipos o máquinas eléctricas que bombean agua a alta presión para la limpieza de superficies e higiene de hogares, comercios o industrias, tales como hidrolavadoras. Herramientas eléctricas portátiles utilizadas para realizar mecanizados por arranque de viruta mediante el movimiento de una herramienta rotativa de varios filos de corte denominada fresa, tales como fresadoras. Partes y piezas utilizadas con las herramientas eléctricas para perforar, demoler, cortar, pulir, desbastar o lijar diferentes materiales: metales, concreto, vidrio, porcelana, plásticos, maderas. Ejemplo de estas partes y piezas son: brocas con diferentes acoples y usos, cinceles, hojas para calar, discos de corte, desbastes metálicos o abrasivos, cepillos, lijas de banda o discos, bonetes de lana. Partes y piezas utilizadas con las herramientas eléctricas para destapar cañerías, como guayas flexibles. Maquinarias para uso agrícola incluidas sus partes y piezas, equipos para el corte y el procesamiento de maderas, tales como motosierras. Aparatos y equipos de combustión interna tales como motores que no sean para vehículos, sus partes y piezas. Equipos que incorporen estos motores, tales como: generadores, fumigadores, guadañas, hidrolavadoras; bombas para líquidos, tales como: motobombas. Clase 8: herramientas o instrumentos de mano accionados manualmente, generalmente metálicos, de madera, fibra, plástico o goma, utilizados para ejecutar tareas constructivas o de reparación con el uso de menor energía, tales como: alicates, destornilladores, formones, llaves combinadas, martillos, tijeras. Aparatos o instrumentos de medición, tales como cintas métricas, reglas, escuadras, niveles. Cajas, maletines y organizadores para herramientas o enseres, metálicas o plásticas, tales como: cajas para herramientas, cajas metálicas para llaves, cofres para dinero, artículos de cerrajería y llaves, tales como cerraduras de pomo, cerraduras de embutir, candados, llaves, cilindros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009934. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015085899).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 100880194, en calidad de apoderada especial de Essilor International (Compagnie Générale D'Optique) con domicilio en 147, Rue de Paris 94220 Charenton- Le- Pont, Francia, solicita la inscripción de: **EYEZEN** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lentes oftálmicos; lentes de gafas, incluyendo lentes orgánicos (plásticos), lentes minerales, lentes correctivos, lentes progresivos, lentes de gafas de sol lentes polarizados, lentes de filtrado, lentes tintados, lentes de colores, lentes fotosensibles, lentes fotocromáticos, lentes tratados, lentes revestidos, lentes antireflectivos, lentes semiacabados; lente en bruto para lentes de gafas; lente en bruto semiacabado para lentes de gafas; lentes de contacto; estuches para lentes de gafas; estuches para lentes oftálmicos; monturas de gafas; gafas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008203. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085902).

Henry Rodríguez Chacón, casado una vez, cédula de identidad número 8-0109-0492 con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Santa Marta 100 metros al sur de la Universidad Fidelitas, apartamentos con rejas rojas, número 9, Costa Rica, solicita la

inscripción de **VIDA FM COSTA RICA** como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: difusión de programas de radio, servicios de telecomunicación por radio, transmisión por radio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006298. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015085906).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de TIM Hortons International S. A., con domicilio en 595, Rue de Neudorf L-2220 Gran Ducado de Luxemburgo, solicita la inscripción de: **TIMBITS** como marca de fábrica y servicios, en clases 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: donas, bolas de donas, piezas de donas, toppings y rellenos para donas. Clase 43: servicios de cafetería; servicios de bares de café; servicios de cafés y restaurantes (tanto para consumir en el establecimiento como para llevar). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008205. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015085908).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de L'oréal con domicilio en Rue Royale, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de: **NIELY** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos, maquillaje y preparaciones para proyección del cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008381. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085910).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de L'oréal con domicilio en Rue Royale 75008, Francia, solicita la inscripción de: **NIELY GOLD** como marca de fábrica y comercio, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos, maquillaje y preparaciones para protección del cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008382. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085912).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 100880194, en calidad de apoderada especial de Ilsa S.P.A., con domicilio en Via Roveggia, 31, Verona (VR), Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: abonos; fertilizantes; abono para la agricultura; gelatinas para uso en la agricultura; bioestimulantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008135. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015085915).

José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 1-0433-0939, en calidad de apoderado especial de Tim Hortons International S. A., con domicilio en 595 Rue de Neudorf, L-2220, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, solicita la inscripción de: **TIM HORTONS** como marca de fábrica y servicios, en clases 29; 30 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: sopas, platos preparados de carne y/o vegetales; leche y productos lácteos, yogur y yogur parfait, alimentos preparados, específicamente, omelettes, quiche, crepas, platos de pasta, ensaladas, guisos, chili con carne, papas ralladas, wraps de desayuno, lasaña, frijoles horneados y fruta mixta. Clase 30: bebidas de café, bebidas de té y sucedáneos del café y té; café molido y granos de café, paquetes de café de una porción; paquetes de latte de una porción; cacao; chocolate caliente; mezclas de chocolate caliente, bebidas calientes; bebidas a base de café caliente y frío; bebidas a base de té caliente y frío; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de cacao; donas, bolas de donas y piezas de donas; mezclas de donas instantáneas; churros, buñuelos y strudels, eclairs, pasteles, bollos de canela, cruasanes; tortas, tartas, muffins, bagels, biscuits, galletas; toppings para donas, pasteles y tartas, rellenos para donas y pasteles; sándwiches preparados (rellenos); wraps, sándwiches de desayuno, paninis; productos de panadería, harina de avena, cereales fríos, panes, panecillos, tostadas, bollería, pasteles, galletas y preparaciones hechas de cereales y harina; papas fritas cocinadas en tetera; nieves, helados y otros productos de confitería; azúcar; preparaciones hechas de cereales para alimentos de consumo humano; levadura; aderezos para ensaladas. Clase 43: servicios de cafetería; servicios de bares de café; servicios de cafés y restaurantes (tanto para consumir en el establecimiento como para llevar). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008328. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de agosto del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015085917).

Alejandra Castro Bonilla, casada, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Assa Abloy Branding Sàrl con domicilio en 11-13, BLD de La Foire, L-1528, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **ASSA ABLOY** como marca de fábrica y servicios, en clases 6; 9 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: cerraduras y artículos de cerrajería, también cilindros de cerraduras, cajas de cerraduras, cilindros de cerraduras, planchas de cerraduras, llaves y llaves ciegas; puertas y ventanas; marcos, bisagras y empuñaduras; cierres de puerta (que no sean eléctricos); dispositivos de emergencia y antipánico para puertas y ventanas; guarniciones y marcos para puertas y ventanas, así como otros herrajes de puertas y ventanas; rompavientos; partes de todos los productos anteriormente mencionados comprendidos en esta clase; todos los productos anteriormente mencionados son metálicos o están compuestos principalmente de metal; artículos pequeños de ferretería metálica. Clase 9: cerraduras y artículos de cerrajería eléctricos, electrónicos y electromecánicos, incluidos cilindros de cerraduras electrónicas, planchas de cerraduras eléctricas, imanes para mantener cerradas las puertas, llaves electrónicas, tarjetas llave, incluidas tarjetas de control de acceso electrónicas o magnéticas y tarjetas inteligentes, lectores de tarjetas y llaves, incluidos lectores de tarjetas de control de acceso electrónicas o magnéticas y lectores de tarjetas con circuitos integrados; material para programar cerraduras, cilindros de cerraduras, llaves, tarjetas llave y lectores de tarjetas y llaves; dispositivos electromecánicos y electrohidráulicos para abrir, cerrar y accionar puertas; herrajes para puertas y ventanas eléctricas y electromecánicas; sensores electrónicos y magnéticos; aparatos e instrumentos de señalización y supervisión, incluidos aparatos e instrumentos para supervisar y/o controlar el movimiento de las personas en el interior de edificios, en las entradas y salidas de edificios, así como por puertas y verjas y/o para ser utilizados con cerraduras; tarjetas de identidad magnéticas y electrónicas; soportes de grabación magnéticos y programas informáticos, y Clase 45:

servicios de seguridad para propiedades y personas; consultoría en seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2015. Solicitud N° 2015-0001141. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085918).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Sello de Oro S. A. de C.V., con domicilio en Plantel Sello de Oro, km 21 1/2 carretera a Jayaque, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase, 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pollo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006535. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085924).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C. P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, dirección de negocios y administración comercial de empresas dedicadas al cemento, materiales para construcción y construcción, asistencia el dirección de empresas comerciales o industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010459. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085925).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Sello de Oro S. A. de C.V. con domicilio en Plantel Sello de Oro, km 21 1/2 carretera a Jayaque, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pollo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006534. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085926).

Iván Rafael Guerra Raven, cédula de residencia 155806450803, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven S. A., cédula jurídica 3-101-014499 con domicilio en km 6, Autopista Próspero Fernández, del peaje 1.5 km. oeste, frente a Multiplaza del Oeste, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ValRaven** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico para uso

humano. Cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011618. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015085927).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Sello de Oro S. A. de C.V. con domicilio en Plantel Sello de Oro, km 21 1/2 carretera a Jayaque, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de: **CHOMPIPOLLO** como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos a base de pollo y pollo en cualquier tipo de presentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006536. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085929).

Édgar Solís Carmona, casado una vez, cédula de identidad 107260302, en calidad de apoderado general de Corporación de Supermercados Unidos S. A., con domicilio en Santa Ana, Fórum II, Torre L, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bicicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015085931).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610 en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal C P 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales de construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto; brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; alabastro; alcantarillas no metálicas, arcilla para alfarero; arcilla; cemento para altos hornos; arena (con excepción de arena para fundición); argamasa para la construcción; cemento; cemento de asbesto; barro cocido; cal; lozas de cemento; granito; grava; planchas de cemento; cemento para hornos; concreto; ladrillos; losas no metálicas; pavimento de asfalto piedra; terracota; tierra para ladrillos, yeso para construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010448. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085932).

Tomás Federico Nassar Pérez, casado, cédula de identidad 105080509, en calidad de apoderado especial de Sim Licensing Ltd, con domicilio en 3 Chrysanthou Mylona STR., P.C: 3030, Limassol, Chipre, solicita la inscripción de:

ELIE SAAB como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gafas; anteojos; lentes de sol; estuches para anteojos; estuches para lentes de sol; cadenas para anteojos; cadenas para lentes de sol; marcos para

anteojos; marcos para lentes de sol; lentes de contacto; lentes para gafas de sol; gafas de protección (googles), gafas de esquí; cascos; lentes, a saber cadenas para lentes, marcos para lentes, estuches para lentes, lentes para gafas, soportes y montaduras; gafas ordinarias (con un mango); gafas de buceo; vidrio óptico; lámparas ópticas; linternas ópticas; lentes ópticos; espejos ópticos; lentes correctores; lupas ópticas; lentes ópticos para gafas de sol; aparatos e instrumentos ópticos, científicos, náuticos, de supervivencia, fotográficos, cinematográficos, de pesaje, de medición, de señalización, de chequeo (supervisión), para salvar vidas y de capacitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085934).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 100880194, en calidad de apoderada especial de IL Yang Pharm, Co., Ltda, con domicilio en 182-4, Hagal-Dong, Giheung-Gu, Yongin-Si, Gyeonggi-Do, República de Corea, solicita la inscripción de: **NOLTEC**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, medicamentos para combatir las úlceras, preparaciones farmacéuticas que afectan el sistema nervioso central, preparaciones farmacéuticas que afectan el sistema nervioso periférico, preparaciones farmacéuticas que afectan a los órganos digestivos, preparaciones farmacéuticas que afectan el metabolismo, medicamentos para órganos sensoriales, preparaciones farmacéuticas para órganos respiratorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de agosto del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085936).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 1012210610, en calidad de apoderada especial de Agencias Feduro S. A., con domicilio en Avenidas Ricardo J. Alfaro y Miguel Brostella número 36, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: importación y las ventas al por mayor de productos de consumo básico, alimentos, bebidas y en general todos los productos de consumo masivo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010605. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085937).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Compañía Global de Pinturas, S. A., con domicilio en calle 19 A N° 43 B-41, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: **PINTUSPORT** como marca de fábrica y comercio en clase: 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085939).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 1012210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; aceites aislantes, aisladores; asbesto; barnices aislantes; fibras de vidrio para aislar, fibras de carbono que no sean para uso textil, empalmes no metálicos para tubos, revestimientos de amianto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085940).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010413. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085941).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Secrets Of The Glen de Costa Rica Limitada, cédula jurídica 3102693990, con domicilio en Escazú, San Antonio, 700 metros al norte de la Terminal de Buses Tapachula, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

A&S

ASQUITH & SOMERSET

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos, jabones de tocador y productos de cuidado personal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007611. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015085942).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales para construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; alabastro; alcantarillas no metálicas, arcilla para alfarero; arcilla; cemento para altos hornos, arena (con excepción de arena para fundición); argamasa para la construcción; cemento; cemento

de asbesto; barro cocido; cal; lozas de cemento; granito; grava; planchas de cemento; cemento para hornos; concreto; ladrillos; losas no metálicas; pavimento de asfalto, piedra; terracota, tierra para ladrillos yeso para construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085943).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, caballetes de aserrar, clavijas no metálicas, espejos, muebles metálicos, tuercas no metálicas, válvulas de materias plásticas para tuberías de agua; camas de hospital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085944).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderada especial de L'oreal, con domicilio en Rue Royale 75008, París, Francia, solicita la inscripción de: **COR & TON** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos, maquillaje y preparaciones para protección del cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085945).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción, reparación, instalación y mantenimiento de bienes inmuebles, instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración, albañilería, instalación y reparación de sistemas de calefacción, extracción minera, información sobre construcciones y reparaciones, instalación de oleoductos, perforación de pozos, restaurado de inmobiliario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015085946).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:

 **elementia**

como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en

otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085948).

Alejandra Castro Bonilla, casada, cédula de identidad 108800194, en calidad de apoderada especial de Continental Reifen Deutschland GmbH, con domicilio en Vahrenwalder STR. 9, 30165 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **CONTACT** como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; aros, bandas de protección para las aros, neumáticos, cámaras de aire, válvulas, neumáticos de goma maciza, ruedas completas; correas de transmisión, cinturones, correas trapezoidales, correas dentadas de conducción; todo incluido en la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008584. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015085949).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; aceites aislantes, aisladores; asbesto; barnices aislantes; fibras de vidrio para aislar, fibras de carbono que no sean para uso textil, empalmes no metálicos para tubos, revestimientos de amianto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085950).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, caballetes de aserrar, clavijas no metálicas, espejos, muebles metálicos, tuercas no metálicas, válvulas de materias plásticas para tuberías de agua; camas de hospital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085952).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



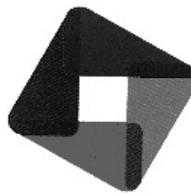
como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción, reparación, instalación y mantenimiento de bienes inmuebles, instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración, albañilería, instalación y reparación de sistemas de calefacción, extracción minera, información sobre construcciones y reparaciones, instalación de oleoductos, perforación de pozos, restaurado de inmobiliario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010460. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085954).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; aceites aislantes; aisladores; asbesto; barnices aislantes; fibras de vidrio para aislar, fibras de carbono que no sean para uso textil, empalmes no metálicos para tubos, revestimientos de amianto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010439. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085955).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, caballetes de aserrar, clavijas no metálicas, espejos, muebles metálicos, tuercas no metálicas, válvulas de materias plásticas para tuberías de agua; camas de hospital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085956).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, dirección de negocios y administración comercial de empresas dedicadas al cemento, materiales para construcción y construcción. Asistencia en dirección de empresas comerciales o industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085957).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



elementia

como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en

otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085959).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



elementia

como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no

comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; aceites aislantes, aisladores; asbesto; barnices aislantes; fibras de vidrio para aislar, fibras de carbono que no sean para uso textil, empalmes no metálicos para tubos, revestimientos de amianto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085960).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad N° 108800194, en calidad de apoderada especial de Sanofi con domicilio en 54 Rue La Boétie, 75008, París, Francia, solicita la inscripción de: **INQUELOR**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085961).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



elementia

como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos; productos de madera,

corcho, caña, junco, mimbre, caballetes de aserrar, clavijas no metálicas, espejos, muebles metálicos, tuercas no metálicas, válvulas de materias plásticas para tuberías de agua; camas de hospital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085962).

Jéssica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



elementia

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, dirección de negocios y administración

comercial de empresas dedicadas al cemento, materiales para construcción y construcción, asistencia en dirección de empresas comerciales o industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085963).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad N° 108800194, en calidad de apoderada especial de Sanofi Pasteur con domicilio en 2, Avenue Pont Pasteur, 69007 Lyon, Francia, solicita la inscripción de: **CDIFFENSE**, como marca de servicios en clase 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: pruebas clínicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007833. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de agosto del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015085964).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057 - New Delhi, India, solicita la inscripción de:

ZIR

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0008469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085965).

Jéssica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción, reparación, instalación y mantenimiento de

bienes inmuebles, instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración, albañilería, instalación y reparación de sistemas de calefacción, extracción minera, información sobre construcciones y reparaciones, instalación de oleoductos, perforación de pozos, restaurado de inmobiliario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010452. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085966).

Jéssica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales para construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; alabastro; alcantarillas no metálicas, arcilla para alfarero; arcilla; cemento para altos hornos; arena (con

excepción de arena para fundición); argamasa para la construcción; cemento; cemento de asbesto; barro cocido; cal; lozas de cemento; granito; grava; planchas de cemento; cemento para hornos; concreto; ladrillos; losas no metálicas; pavimento de asfalto; piedra; terracota, tierra para ladrillos yeso para construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085968).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057- New Delhi, India, solicita la inscripción de: **ZIR**, como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios correspondientes a la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007293. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085969).

Jéssica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muebles, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, caballetes de aserrar, clavijas no metálicas, espejos, muebles metálicos, tuercas no metálicas,

válvulas de materias plásticas para tuberías de agua; camas de hospital. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085970).

Jessica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, dirección de negocios y administración comercial de empresas dedicadas al cemento, materiales para construcción y construcción. Asistencia en dirección de empresas comerciales o industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085972).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057- New Delhi, India, solicita la inscripción de:

HX 250R

como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007295. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085973).

Jessica Salas Venegas, cédula de identidad N° 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción, reparación, instalación y mantenimiento de bienes inmuebles, instalación y reparación de aire acondicionado y refrigeración, albañilería, instalación y reparación de sistemas de calefacción, extracción minera, información sobre construcciones y reparaciones,

instalación de oleoductos, perforación de pozos, restaurado de inmobiliario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015085974).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057 - New Delhi, India, solicita la inscripción de:

HX 250R como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0008457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085975).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: materiales para construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, brea y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; alabastro; alcantarillas no metálicas, arcilla para alfarero; arcilla; cemento para altos hornos; arena (con excepción de arena para fundición); argamasa para la construcción; cemento; cemento de asbesto; barro cocido; cal; lozas de cemento; granito; grava; planchas de cemento; cemento para hornos; concreto; ladrillos; losas no metálicas; pavimento de asfalto; piedra; terracota, tierra para ladrillos yeso para construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010440. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015085977).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 1041501184, en calidad de apoderado especial de Livsmart Brands Sociedad Anónima, con domicilio en Edificio Omega, Mezanine, calle 53, Obarrio y Avenida Samuel Lewis, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas y zumos de fruta, jugos con sabor a frutas, jugos de frutas. Reservas: de los colores: negro, blanco, amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de diciembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2015086278).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad N° 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima bursátil de capital variable con domicilio en Poniente 134, N° 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; aceites aislantes; aisladores;

asbesto; barnices aislantes; fibras de vidrio para aislar, fibras de carbono que no sean para uso textil, empalmes no metálicos para tubos, revestimientos de amianto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015085979).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057- New Delhi, India, solicita la inscripción de:

IMPULSE

como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios correspondientes a la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085980).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057 - New Delhi, India, solicita la inscripción de:

IMPULSE

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0008458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015085982).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad N° 108800194, en calidad de apoderada especial de Sanofi con domicilio en 54 Rue La Boétie, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de: **INTARDUO**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007834. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085985).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad N° 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. con domicilio en calle Massamagrel, 5,46138, Rafelbuñol, Valencia, España, solicita la inscripción de:

C-VIT

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2015085986).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 100880194, en calidad de apoderada especial de Sanofi con domicilio en 54 Rue La Boétie, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de: **DUTALREF** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2015, solicitud N° 2015-0007835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015085987).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DASH UX

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento,

instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007725. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085992).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH DUET** como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085994).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DASH DUET

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación,

mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085995).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057 - New Delhi, India, solicita la inscripción de:

IGNITOR

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento,

instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007728. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085996).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **IGNITOR** como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007237. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085998).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH** como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007236. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015085999).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DASH

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento, instalación y revisión de

vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086000).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH AIR**, como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios correspondientes a la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007241. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086004).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH AIR** como marca de fábrica y comercio en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015, solicitud N° 2015-0007629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086006).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH UX** como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086008).

Laura María Del Socorro Rodríguez Álvarez, soltera, cédula de identidad 900570549 con domicilio en San Pablo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Laure Pastry Supplies** como marca de comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Impresora rueda de plástico, molde de silicón (rosas, cisnes, para baby shower, pájaros, ovejas y otros animales varios y formas varias abstractas), estecas para moldear fondant, moldes varios modelos para pastelería y chocolatería, plancha alisadora de fondant en plástico y aluminio, boquillas de aluminio, rodillos plásticos con grabado o lisos, raspador plástico, formadores de silicón para encajes o formas para fondant, cortadores plásticos (rosas, hojas), cortador de acero inoxidable con forma de Mickey Mouse, cortador de acero inoxidable con forma de árbol, empaques de cupcake. Reservas: No se reserva los términos: “PASTRY Y SUPPLIES”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086017).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

ECO 100

como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12

Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios correspondientes a la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007243. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086031).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

ECO 100

como marca de fábrica y comercio en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 37

Reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015, solicitud N° 2015-0007631. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086033).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DUET

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento, instalación y revisión de

vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0008455. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086035).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DUET

como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007297. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086036).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **MAESTRO EDGE** como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007291. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086039).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de:

MAESTRO EDGE

como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento,

instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0008468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086040).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH DUOS** como marca de fábrica y servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Reparación, mantenimiento instalación y revisión de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015, solicitud N° 2015-0007632. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086042).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Hero Motocorp Ltd. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057-New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DASH DUOS** como marca de fábrica y servicios en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015, solicitud N° 2015-0007242. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086044).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Hero Motocorp LTD. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vinar, 110 057- New Delhi, India, solicita la inscripción de: **DARE** como marca de fábrica en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos, incluyendo sus partes, piezas y accesorios correspondientes a la clase 12. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007296. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086046).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Hero Motocorp LTD. con domicilio en 34, Community Centre, Basant Lok, Vasant Vihar, 110 057- New Delhi, India, solicita la inscripción de:

DARE

como marca de servicios en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Reparación, mantenimiento, instalación y revisión de vehículos. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0008456. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086047).

Karol Castillo Delgado, cédula de identidad 109490227, en calidad de Apoderada General de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica 3-009-045143 con domicilio en cantón central, distrito Oriental, edificio MUCAP, avenidas 4 y 6, calle 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Alianza Empresarial** como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Programa integral para el desarrollo de proyectos habitacionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011242. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández, Registradora.—(IN2015086085).

Karol Castillo Delgado, cédula de identidad 109490227, en calidad de Apoderado General de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica 3-009-045143 con domicilio en cantón central, distrito Oriental, edificio Mucap, avenidas 4 y 6, calle 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aplicación 24/7 de banca electrónica para dispositivos móviles. Reservas: de los colores rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011247. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015086086).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderada Especial de Valle Fértil, SAC con domicilio en calle Justo Vigil N° 324 distrito Magdalena del Mar, ciudad de Lima, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras,

compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas: de los colores amarillo, verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009345. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de octubre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086093).

Natasha Donoso Esquivel, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Kellogg Company con domicilio en One Kellogg Square, Battle Creek, Michigan, USA, 49016-3599, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FREESTRIPE** como marca de servicios en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de esparcimiento de competiciones y exhibiciones de naturaleza deportivas; servicios de entretenimiento, a saber, ordenamiento, alojamiento, organización, funcionamiento, la realización de festivales; servicios

de esparcimiento de naturaleza de un evento deportivo en vivo; servicios de esparcimiento de naturaleza de programas deportivos, películas y videos para su difusión a través de la televisión, videos y de internet; proporcionar información sobre eventos deportivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010957. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2015086096).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Sequoia Tree S. A., cédula jurídica 3101536403 con domicilio en Paseo Colón, edificio centro Colón, último piso, en las oficinas de Robles Oreamuno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de negocios inmobiliarios, inversión, administración y operación de bienes inmuebles, alquiler y venta de locales y puntos comerciales y para oficinas, ubicado en la entrada principal de Escobal de

Atenas de Alajuela, frente a Restaurante El Cenizaro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010887. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086097).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderada Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en Plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **FRU FRU** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento mercantil dedicado a la importación y exportación, compra, venta y distribución al mayor y al detalle, por cuenta propia o de terceros de jabones, perfumes, agua de perfumes, colonias, lociones perfumadas, desodorantes, talcos de tocador, aceites esenciales, gel de baño, champú, lociones para el cabello, cosméticos, cremas cosméticas, productos para el maquillaje, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería, carteras, correas, pieles, baúles de viaje, maletas bolsos, paraguas, morrales, telas de piezas, tejidos, toallas, playeras y cobijas, adornos para el cabello, cintas y lazos, flores artificiales, puntillas y bordados, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, pasamanería, ropa interior, todo tipo de pijamas, dormilonas, top o camiseta, franelas, short o pantalón corto, pantalón, vestidos, pantuflas, calzado y sombrerería, lentes, estuches para lente, estuches o protectores de celular, velas, platos de comida para animales, collares y correas de mascota y ropa para mascotas, ubicado en San José Llorente de Tibás, Centro Comercial Expreso, piso 2. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009346. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086099).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderada Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en Plaza Cataluña 20, 9° Planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **AMAND DE COSTA RICA** como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento mercantil dedicado a la importación y exportación, compra, venta y distribución al mayor y al detalle, por cuenta propia o de terceros de jabones, perfumes, agua de perfumes, colonias, lociones perfumadas, desodorantes, talcos de tocador,

aceites esenciales, gel de baño, champú, lociones para el cabello, cosméticos, cremas cosméticas, productos para el maquillaje, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería, carteras, correas, pieles, baúles de viaje, maletas bolsos, paraguas, morrales, telas de piezas, tejidos, toallas, playeras y cobijas, adornos para el cabello, cintas y lazos, flores artificiales, puntillas y bordados, botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas, pasamanería, ropa interior, todo tipo de pijamas, dormilonas, top o camiseta, franelas, short o pantalón corto, pantalón, vestidos, pantuflas, calzado y sombrerería, lentes, estuches para lente, estuches o protectores de celular, velas, platos de comida para animales, collares y correas de mascota y ropa para mascotas, ubicado en San José Llorente de Tibás, Centro Comercial Expreso, piso 2. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009353. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086100).

Walter Monge Muñoz, casado una vez, cédula de identidad 113420301 con domicilio en Barrio Sagrado Corazón de Jesús distrito 3, Daniel Flores, Cantón 19, Pérez Zeledón, 150 Metros Norte de Radio Sinaí, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Publi
GRAFER**

como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Diseñador y alquiler de espacios publicitarios, venta comercialización y asesoramiento de artículos publicitarios.

Reservas: De los colores: verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010396. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086101).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderada Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **FRU FRU** como marca de fábrica y Comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Jabones, perfumes, agua de perfume, colonias, lociones perfumadas, desodorantes, talcos, aceites esenciales, gel de baño, champú, lociones para cabello, cosméticos, cremas cosméticas, productos para maquillaje, dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009347. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086103).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **FRU FRU** como marca de fábrica y comercio en clase: 14 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 14: Joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería, estuches de relojes, estuches para alfileres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009348. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086105).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Trendfish Investments S. L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **FRU FRU** como marca de fábrica y Comercio en clase: 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 18: carteras, correas, pieles, baúles, maletas, bolsos, paraguas, morral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009349. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de octubre de 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086108).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **FRU FRU** como marca de fábrica y comercio en clase: 24 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 24: telas de piezas, cobijas, mantas, tejidos, pasamanería y bordados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009350. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086109).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Trendfish Investments S. L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de:

fru + fru

como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: ropa interior, todo tipo de pijamas, dormilonas, batas, top, franelas, short, pantalones, vestidos, pantuflas, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009351. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086110).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de Apoderado Especial de Trendfish Investments, S.L. con domicilio en plaza Cataluña 20, 9° planta, 08002 Barcelona, España, solicita la inscripción de:

FRU FRU

como marca de fábrica y comercio en clase: 26 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 26: adornos para el cabello, cintas y lazos, flores artificiales, puntillas y bordados, botones, corchetes y ojetes, alfileres y aguas, estuches para agujas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009352. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de octubre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086113).

Daniel Ramírez Soto, soltero, cédula de identidad 113290661, en calidad de Apoderado Generalísimo de Lastone Comunidad de Deportes de Aventura Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101688673 con domicilio en Parque Los Mangos, 120 mts sur portón blanco, mano derecha, apartamento N° 3, Barrio Montealegre, Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 **ESCAOUT**

como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios propios de una agencia de viajes, operadora y promotora de turismo nacional e internacional, servicios de información referente a viajes, contratación de transporte de todo tipo, información relativa de tarifas y horarios de transportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011596. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086146).

Karina Fournier, soltera, cédula de identidad 901060962 con domicilio en Playas del Coco, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 **TICOFFIA**
FRESH FROM TICO'S FARMERS

como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café en grano, café en pergamino, café tostado, café molido, café líquido café soluble, café preparado con sabores especiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005370. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086166).

Juan Rafael Montero Gamboa, casado una vez, cédula de identidad 105190355, en calidad de Apoderado Generalísimo de Agroorgánica Monsol L.S. Sociedad Anónima con domicilio en San Isidro de León Cortés, de la iglesia 1 kilómetro al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Noña** como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café en grano y molido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011031. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086169).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad 113680403 con domicilio en San Rafael, Los Ángeles, 100 sur escuela Montecito, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ONEAL RACING** como marca de fábrica y Comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007251. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086183).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad 113680403 con domicilio en San Rafael, Los Ángeles, 100 sur escuela Montecito, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MX RACING** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007249. A efectos de publicación téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086184).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad 113680403 con domicilio en San Rafael, Los Ángeles, 100 sur escuela Montecito, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ANSWER RACING** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007247. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio de 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086186).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad 113680403 con domicilio en San Rafael, Los Ángeles, 100 sur Escuela Montecito, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RACING GIRL** como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007250. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086188).

María Luisa Azofeifa González, soltera, cédula de identidad N° 113680403, con domicilio en San Rafael de Heredia, Los Ángeles, 100 sur Escuela Montecito, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KTM RACING** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086189).

Ricardo Vargas Valverde, soltero, cédula de identidad N° 106530276, en calidad de apoderado especial de Valverde Racing Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101274618, con domicilio en San José, de KFC Paseo Colón, 200 metros norte y 25 metros este, Comercial Colón, local 5, Costa Rica, solicita la inscripción de: como nombre comercial, en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de repuestos de automotores. Ubicado de KFC Paseo Colón, 200 metros norte y 25 metros este, Comercial Colón, local 5, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086279).



Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Efon International Corporation, con domicilio en 4150 Bandini BLVD. Vernon CA 90058, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PROLUX** como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de junio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086282).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Luis Hernesto Hernández Guardado, casado una vez, pasaporte N° G15701697, con domicilio en Tierra Blanca N° 209-C, Col, San Miguel C.P. 37390 en León, Guanajuato, México, solicita la inscripción de:



HISPANA

como marca de fábrica y comercio, en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado, vestuario, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086283).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Ricardo Escalante Calderón, casado una vez, pasaporte N° 008159262, con domicilio en Ciudad de Guatemala, 36, calle 19-82, Zona 12, Villa Sol 1, Guatemala, solicita la inscripción de:

REPUBLIC HAIR INDUSTRIES

como marca de fábrica y comercio, en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceite para cabello, aclaradores del cabello, acondicionadores para el cabello, adhesivos para fijar cabellos postizos, blanqueador del cabello, lacas, preparaciones para ondular el cabello, cera para el cabello, colorantes para el cabello, decolorantes para el cabello, desenredador del cabello, emolientes para el cabello, enjuagues para el cabello, espumas para el cabello, geles para el cabello, hidratantes para el cabello, lociones para teñir el cabello, mascarilla para el cabello, permanentes para el cabello, polvo para lavar el cabello, pomadas para el cabello, preparaciones para alisar el cabello, preparaciones para la limpieza del cabello, preparaciones para teñir el cabello, productos para el lavado del cabello, productos para eliminar tintes del cabello, productos para limpiar el cabello, spray para el cabello, tónico para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de abril del 2015. Solicitud N° 2015-0003132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de junio del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086284).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de El Establo Tejano S. A., cédula jurídica N° 3-101-350757, con domicilio en 150 metros oeste de la Panadería El 12 de Abril, Jiménez, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cuero, cuero de imitación y fustas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de julio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086286).

Cambio de nombre N° 98572

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Learning Curve Brands Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de RC2 Brands Inc. por el de Learning Curve Brands Inc., presentada el día 3 de setiembre del 2015 bajo expediente N° 98572. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1994-0005906. Registro N° 90976 **E R T L** en clase 28. Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2015086319).

Cambio de nombre N° 98550

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Tomy International Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Learning Curve Brands Inc. por el de Tomy International Inc., presentada el día 2 de setiembre del 2015 bajo expediente 98550. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1994-0005906 Registro N° 90976 **E R T L** en clase 28 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—1 vez.—(IN2015086321).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Comerciantes Unidos de Aguas Zarcas de San Carlos, con domicilio en la provincia de Alajuela-San Carlos, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Mejorar y ampliar el intercambio comercial y la cooperación industrial entre los comerciantes de la zona de Aguas Zarcas. Cuyo representante, será el presidente: Denny Zamora Morales, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015, asiento: 327877 con adicional(es): 2015-487753.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 46 minutos y 27 segundos, del 29 de octubre del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015086331).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Visitadores Médicos de Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Moravia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes; integración de todos los profesionales en salud que se dedican a la visita médica de productos para consumo humano en Costa Rica. Cuyo representante, será el presidente; Jonathan Mauricio Arroyo Valenciano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2015, asiento: 144999 con adicional(es): 2015-484268.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 11 minutos y 55 segundos, del 12 de noviembre del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015086381).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vista Real de Alajuelita, con domicilio en la provincia de: San José-Alajuelita, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: procurar la justicia y la paz social, la armonía en todos los vecinos y el mejoramiento del lugar y desarrollo integral de sus asociados, asociadas y vecinos de la comunidad. Cuya representante, será la presidenta: María Elena Salazar Mesén, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse

dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2015, asiento: 406822 con adicional (es): 2015-501003.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 30 minutos y 21 segundos, del 20 de noviembre del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015086412).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-167713, denominación: Asociación Iglesia Cristiana China. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2015, asiento: 533736.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 4 minutos y 27 segundos, del 8 de diciembre del 2015.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2015086431).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos de Quebradilla de Dota, con domicilio en la provincia de: San José-Dota, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: velar por el bienestar y desarrollo de nuestra comunidad, velar por la protección del medio ambiente en general para vivir en armonía con la naturaleza. Cuya representante, será la presidenta: Virginia María Vargas León, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2015, asiento: 415396.—Dado en el Registro Nacional, a las 6 horas 55 minutos y 42 segundos, del 8 de diciembre del 2015.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2015086447).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vivienda Amigos Unidos de Tres Ríos la Unión de Cartago, con domicilio en la provincia de: Cartago, la Unión, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: constituir un canal entre la comunidad y las entidades gubernamentales, dedicadas al desarrollo habitacional. Cuya representante será el presidente: Shirley De Los Ángeles Saborío Saborío, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015, asiento: 375857.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 19 minutos y 50 segundos del 17 de noviembre del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015086470).

REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS

Magaly Quirós Cruz, mayor, casada, artista plástica, cédula de identidad N° 1-762-744, vecina de Goicoechea, solicita la inscripción de los derechos morales y patrimoniales a su nombre, en la obra literaria, individual y publicada que se titula **EN LAS MEJILLAS DEL TIEMPO**. La obra consiste en poesías y pensamientos que van desde mensajes oníricos hasta verdades dolorosas, desde momentos delirantes hasta recuerdos vivientes. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes creen tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente N° 8383.—Curridabat, 31 de agosto de 2015.—Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—(IN2015086894).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La **DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO** con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN**

como delegatario para ser y ejercer la función **pública** Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ABILIO AGUSTÍN ELIZONDO PORRAS**, cédula de identidad número **9-0075-0091**, carné profesional **23337**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. Expediente N° 15-002311-0624-NO.—San Pedro, 11 de diciembre del 2015.—Unidad Legal Notarial.—MSc. Jeffrey Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015086375).

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA SEÑORA PROCURADORA

Consulta al sector público sobre interés y disponibilidad para concertar iniciativas de Cooperación Interinstitucional para el año 2016

En el ánimo de encontrar oportunidades de cooperación interinstitucional y auspiciar el mejor aprovechamiento del patrimonio público y de los recursos materiales y humanos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 de las Normas de Ejecución incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 N° 9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 a *La Gaceta* N° 240 del 10 de diciembre de 2015, se formula atenta excitativa a todos los órganos y entidades del sector público para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, dirijan al correo electrónico maribelsv@pgr.go.cr, sus manifestaciones de interés o disponibilidad para la eventual suscripción de acuerdos, convenios o programas de cooperación interinstitucional para la satisfacción de la siguiente necesidad, de la Procuraduría General de la República:

1. Existencia de instalaciones o equipos que se encuentren ociosos o subutilizados y que puedan ser facilitados a nuestra Institución.
2. Recursos humanos y materiales para la prestación de servicios de gestión y apoyo, especialmente en servicios de ingeniería, servicios en ciencias económicas y sociales, servicios generales y otros servicios de gestión y apoyo.
3. Disponibilidad de salas de capacitación o auditorios y de capital humano especializado en diferentes áreas de interés que puedan ser facilitados para el mejoramiento de la gestión institucional.
4. Posibilidad de ceder ocasional o temporalmente equipos de transporte, como vehículos de uso administrativo, montacargas, grúas o plataformas.

Adicionalmente, se hace del conocimiento general que esta Institución podrá ofrecer, mediante convenio con otras instituciones, el código fuente de los siguientes sistemas de información: Gestión RR.HH (vacaciones y evaluación del desempeño). Registro de Incidencias, Mercadería, Solicitud de Vehículos, todos estos desarrollados por el Núcleo Informático de la Procuraduría General de la República. La implementación correspondiente a estos sistemas debe ser asumida por cada institución solicitante. Para ello, podrán contactar a la Sra. Maribel Salazar Valverde, al correo maribelsv@pgr.go.cr o al teléfono 22438405.—Alexander Martínez Quesada, Director Administrativo.—1 vez.—O. C. N° 252081.—Solicitud N° 7513.—(IN2015086291).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro civil-Departamento civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de recurso incoadas por Lucía de Jesús López Aguilera, se ha dictado la resolución N° 6308-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil quince. Expediente N° 41761-2015. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Carlos Manuel Espinoza López, en el sentido que el nombre de la madre es Lucía de Jesús.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015086436).

Se hace saber que en diligencias de recurso incoadas por Ana Cecilia Ulloa Vargas, se ha dictado la resolución N° 6607-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 49901-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Ana Cecilia Ulloa Vargas, en el sentido que el nombre de la madre es Ana María Clemencia De La Trinidad.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015086474).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Grey de los Ángeles Moraga Paladino, mayor, soltero, cajera, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811175614, vecino/a de San José, San Sebastián Colonia Kennedy, del INA La Florida trescientos metros al este y doscientos metros al sur, casa portón negro segunda planta, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 134606-2015.—San José, diecisiete de setiembre de dos mil quince.—Lic. Randall Marín Badilla, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015086382).

Donald José Sáenz Sáenz, mayor, soltero, educador, nicaragüense, cédula de residencia N° 155807165223, vecino de Río Cuarto, Gracias, Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 136301-2015.—San José, a las 12:04 horas del 30 de septiembre de 2015.—Lic. Randall Marín Badilla, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015086424).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Sección de Cementerios

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 452-2015 del 02 de noviembre del 2015, en el Artículo IV, según oficio SCM-2228-2015 del 06 de noviembre del 2015. La Municipalidad de Heredia hace saber a quién interese que en el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Borbón Víquez, los miembros de la familia (Hilda y Rebeca) solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así: Arrendataria: Hilda Borbón Víquez, cédula 04-0088-0199. Beneficiarios: Rosa María Borbón Martínez, cédula 04-0155-0297; Rebeca Borbón Víquez, cédula 04-0055-0810; Juan Diego Salazar Borbón, cédula 01-1589-0093; María José Aguilar Salas, cédula 04-0186-0833 Lote N° 106 Bloque I, medida 3 yardas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 1861, recibo 618, inscrito en folios 53 libro 1, el cual fue adquirido el día 12 de octubre de 1972. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha del 12 de enero del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos.—Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerio.—1 vez.—(IN2015086369).

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 452-2015 del 02 de noviembre del 2015, en el artículo IV. Según oficio SCM-2228-2015 del 06 de noviembre del 2015. La Municipalidad de Heredia

hace saber a quién interese que en el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Natalia Oviedo Salas, fallecida el 15 enero 1964, sus hijos solicitan traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Miguel Ángel Carvajal Oviedo,
cédula N° 04-0090-0279
Beneficiarios: Liliana Carvajal Blanco,
cédula N° 01-0801-0359
Juan Carlos Segura Carvajal,
cédula N° 04-0110-0893

Lote N° 128 Bloque B, medida 2.5 varas cuadradas, para 2 nichos, solicitud 814, recibo 412-J, inscrito en folio 26, libro 1, el cual fue adquirido el día 23 de diciembre de 1949. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha del 13 de enero del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2015086395).

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 452-2015 del 2 de noviembre del 2015, en el artículo IV, según oficio SCM-2228-2015 del 06 de noviembre del 2015

La Municipalidad de Heredia hace saber a quién interese que en el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de Familia Cortes Espinoza, el padre de esta familia solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Carlos Luis Cortes Ramírez, cédula 04-0071-0766.
Beneficiarios: Adilia María Espinoza Solís, cédula 04-0085-0154.
Priscila Cortes Espinoza, cédula 06-0373-0323,

Lote N° 2, Bloque Q, medida 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 2887, recibo 55688, inscrito en folio 7, libro 2, el cual fue adquirido el 19 de mayo de 1982. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha del 11 de agosto del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Sección de Cementerios.—Adriana Bonilla Sequeira, Administradora.—1 vez.—(IN2015086505).

AVISOS

Mediante escritura otorgada ante esta notaría el día de hoy, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de **Gibson Landon Investment Corporation S. R. L.**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y séptima del pacto constitutivo.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—(IN2015085781).

Por escritura número ciento sesenta y seis de las quince horas del día diez de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante el notario Fernando Fernández Delgado, iniciada al folio ciento doce frente del tomo trece del protocolo del suscrito notario, se reforma pacto social de la entidad, **Comercial Calguz Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres y mediante la cual se modifica su domicilio y administración de dicha sociedad. Así mismo, se nombran miembros de la junta directiva.—Lic. Fernando Fernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015085782).

Por escritura N° 175-25 de 11/12/2015, se protocolizó acta de asamblea de **Proa S. A.**, cédula jurídica 3-101-017225; se nombra nueva junta directiva, se cambian apoderados generales.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2015085787).

Por escrituras número ciento cincuenta y cuatro; de 23/11/2015, se protocolizó acta de asamblea de **Agroempaques de La Península S. A.**; se nombra nueva junta directiva, se cambian apoderados generales.—San José, 3 de diciembre de 2015.—Lic. Xinia Mayela Campos Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2015085788).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se modifica cláusula del plazo social de la entidad denominada **Molina y Robles Limitada**, entidad con cédula jurídica N° 3-102-019105.—Cartago, once de diciembre del año dos mil quince.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2015085791).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se modifica cláusula del plazo social de la entidad denominada **Rasasol Sociedad Anónima**, entidad con cédula jurídica N° 3-101-024445.—Cartago, once de diciembre del año dos mil quince.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2015085792).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 20:00 horas del 10 de diciembre del 2015, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Proyectos Sarosca S. A.**, en la que se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, diez de diciembre del dos mil quince.—Karen Rokbrand Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2015085793).

Mediante escritura número ciento cuarenta y cuatro, del tomo cuarto: hoy protocolicé asamblea general extraordinaria de la sociedad **Servicio Técnico Diesel Sociedad Anónima**, en lo conducente se modifica la cláusula segunda del pacto social. Se nombra presidente, vicepresidente y secretario.—San José, 4 de diciembre de 2015.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2015085801).

Ante mi, Bernal Mauricio, notario público, con oficina en San José, veinticinco metros al norte de la Defensoría de los Habitantes, mediante escritura trescientos cuarenta y ocho-cuatro debidamente protocolizada se reforma cláusula novena de la administración de la sociedad tres-ciento uno-seiscientos veinticinco mil quinientos noventa.—San José, once de diciembre del dos mil quince.—Lic. Bernal Mauricio Orozco Salas, Notario.—1 vez.—(IN2015085812).

Mediante escritura otorgada, el día de hoy en mi notaría; se protocolizaron sendas actas de asambleas de socios de **Hacienda La Concordia S. A.** y de **Cimabanque S. A.**, por las cuales se fusionan ambas sociedades prevaleciendo **Hacienda La Concordia S. A.** y se aumenta el capital social de esta última.—San José, nueve de diciembre de dos mil quince.—Lic. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2015085814).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciocho horas del treinta de octubre del dos mil quince, Sergio Antonio Vargas Naranjo, cédula de identidad uno- quinientos noventa y dos- doscientos setenta y ocho, y Francisca Ureña Zumbado, cédula de identidad uno-seiscientos cuarenta- doscientos veintiséis, constituyen **Intrasarva V Y U Sociedad Anónima**. Representación: presidente y vicepresidente.—San José, seis de diciembre del dos mil quince.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2015085818).

Ante esta notaría, por escritura otorgada, a las trece horas del tres de diciembre de dos mil quince, donde se protocolizan acuerdos de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Intelectiva Costa Rica, S.R.L.** Donde se acuerda reformar totalmente la cláusula de los estatutos de la sociedad, referente al capital social.—San José, once de diciembre del dos mil quince.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2015085824).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **3-101-667934 S. A.**, cédula jurídica 3-101-667934, en la que se modifica la cláusula: primera: del nombre; la sociedad se denominaría **Global Health Alliance (GHA) S. A.**—San José, diez de diciembre del dos mil quince.—Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2015085826).